

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320180076000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada la liquidación de costas,  
el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo  
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 6 - Diciembre - 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria